

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de mayo de 1991.  
Fecha de amortización: 8 de mayo de 1992.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 489.268,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 267.193,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 88,750 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 88,820 por 100.  
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 12,536 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,448 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
88,750	83.876	887.500
88,800	88.172	888.000
88,850 y superiores.	95.145	888.200

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que se desembolsarán 888.200,00 pesetas por cada Letra.

2. Pagares del Tesoro.—El importe nominal de los Pagares del Tesoro emitidos los días 3 y 10 de mayo de 1991, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1991, asciende a 2.851,5 y 300,0 millones de pesetas, respectivamente.

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**11591** *CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de abril de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 12 de abril de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 18 de abril de 1991, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 12118, en el primer párrafo, donde dice: «al mes de diciembre de 1990», debe decir: «al mes de marzo de 1991».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**11592** *RESOLUCION de 19 de abril de 1991, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón, y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas, así como los lugares, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de

viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrollan la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990, y la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989.

Aunque en principio las normas citadas prevén que las convocatorias sean realizadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, es lo cierto que, conforme en dicha Ley Orgánica se establece, la efectividad de las delegaciones en ella contempladas queda aplazada al cumplimiento de las previsiones sobre las transferencias de los medios personales y materiales que las mismas deben llevar aparejadas. Teniendo en cuenta que en la Comunidad Autónoma de Aragón no se han llevado a cabo todavía las referidas transferencias, es preciso que en la misma la correspondiente convocatoria sea realizada por la Administración del Estado.

En su virtud, esta Dirección General, vista la solicitud de la Diputación General de Aragón, ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes

### Bases

**Primera. Ambito de las pruebas.**—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segunda. Ejercicios.**—Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportistas y auxiliares y complementarias del transporte, así como en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

**Tercera. Solicitudes.**—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

**Cuarta. Tribunal calificador.**—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Vilellas Berni.

Vocales: Don Francisco Cavero Caro, don Jesús Cebrián Alba y don Victoriano Ortega López.

Secretaria: Doña María José Anguita Orte.

Tribunal suplente:

Presidentes: Don Francisco Cavero Caro y don Victoriano Ortega López.

Vocales: Don José Luis Abad Martínez, doña Ana Auria Sanz, don Pablo Barrera Rodríguez, don José León García Aldea y don Ignacio del Valle Monter.

Secretarios: Don Francisco Gascón Lázaro y don Fidel Valverde Pérez.

**Quinta. Fecha y lugares de los ejercicios.**—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugares de celebración de las pruebas:

Huesca: Colegio Universitario. Plaza de la Universidad, sin número.  
Teruel: Centro de Educación de Adultos. Plaza de Santa Teresa, número 8, carretera de Alcañiz.

Zaragoza: Edificio Interfacultades. Ciudad Universitaria.

Fechas y horas:

Día 22 de junio:

A las quince treinta horas. Ejercicio específico de transporte interior de mercancías.

A las diecisiete quince horas. Ejercicio común de transporte interior de mercancías y viajeros.

A las dieciocho cuarenta. Ejercicio específico de transporte interior de viajeros.

Día 29 de junio:

A las quince treinta horas. Ejercicio específico de agencias de transporte.

A las dieciséis cincuenta horas. Ejercicio común de agencias de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

A las dieciocho veinte horas. Ejercicio específico de transitario.

A las diecinueve cuarenta horas. Ejercicio específico de almacenista-distribuidor.

Día 13 de julio:

A las dieciséis horas. Ejercicio específico de transporte internacional de mercancías.

A las diecisiete treinta horas. Ejercicio específico de transporte internacional de viajeros.

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.-Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Comunidad Autónoma de Aragón, si tienen su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas, debiendo presentar la correspondiente solicitud, en unión de los oportunos justificantes, ante la Dirección General citada.

Séptima. Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencias de transporte, o a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.-1. Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transportes, o de clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, o aquellas a las que ya se les haya reconocido la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior desean obtener la capacitación en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieran sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo, asimismo, hacer constar dicha autorización en su correspondiente solicitud.

2. Las personas físicas que en el momento de la entrada en vigor de la citada Ley 16/1987, de 30 de julio, fueran titulares de la correspondiente autorización de agencia de transporte o se les haya reconocido expresamente la capacitación para una actividad auxiliar o complementaria y deseen obtener el reconocimiento de la capacitación profesional para otra actividad auxiliar o complementaria diferente, habrán de hacer constar dicha circunstancia en su solicitud, y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma.

3. Las personas a que se refieren los dos puntos anteriores de esta base, deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, TD, o de agencia que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos o bien del reconocimiento expreso que les haya sido notificado.

4. A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de Empresas de transporte o de agencia de transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida, de acuerdo con la tramitación establecida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, debiendo justificarlo documentalmente, caso que utilicen dicho reconocimiento de capacitación previa para presentarse a otra modalidad.

Madrid, 19 de abril de 1991.-El Director general, Manuel Panadero López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Circunscripción territorial en la que se solicita realizar las pruebas:

Comunidad Autónoma de Aragón

A) Datos del solicitante
Nombre .....
Primer apellido .....
Segundo apellido .....
Número DNI .....
Calle ....., número ..... Teléfono .....
Localidad .....
Provincia ..... Código Postal .....

B) Pruebas a las que se presenta
(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)
[ ] Transporte interior de mercancías.
[ ] Transporte internacional de mercancías.
[ ] Transporte interior de viajeros.
[ ] Transporte internacional de viajeros.
[ ] Agencias de transporte de mercancías.
[ ] Transitario.
[ ] Almacenista-distribuidor.
Población donde desea examinarse: [ ] Huesca [ ] Teruel [ ] Zaragoza.

C) Situación profesional actual
(Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencia, o les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte o actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente y adjuntando fotocopia del título correspondiente)
[ ] Autorizaciones de transporte de mercancías para vehículos pesados, con más de tres años de antigüedad.
[ ] Autorizaciones de transporte de viajeros para vehículos de más de nueve plazas, con más de tres años de antigüedad.
[ ] Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.
[ ] Autorizaciones de agencias de transporte de mercancías.
[ ] Certificado de haber superado las pruebas, o de reconocimiento de la capacitación profesional de la modalidad de transporte o actividad de .....

(Fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES.